

MAT: Aprueba Convenio de transferencia de recursos celebrado entre La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Monte Patria, 12 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.465.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- El Convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, "Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2018", de fecha 19 de febrero de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 1 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es deber de las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la referida ley, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Convenio de transferencia de recursos celebrado entre La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, representado por el Secretario Ministerial de Desarrollo Social, don Raúl Gutiérrez Areyuna (S), domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°477, ciudad y comuna de La Serena, el convenio consiste en un Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2018", de fecha 19 de febrero de 2018, y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde, don Camilo Ossandón Espinoza, domiciliado en Diaguitas N°31, ciudad y Comuna de Monte Patria.-

2.- **DÉJESE** constancia que el convenio que por este acto se aprueba, tiene por objeto la transferencia de recursos desde la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares.

3.- **DÉJESE** constancia que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la SEREMI y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

4.- **DÉJESE** constancia que para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad de Monte Patria, la cantidad de \$8.600.000 (ocho millones seiscientos mil pesos). La transferencia de recursos, se efectuará en una sola cuota, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba el presente convenio.

5.- **DÉJESE** constancia que los dineros aportados serán depositados en la cuenta contable N° 114.05: "Aplicación de Fondos en Administración".

6.- **ESTABLÉZCASE** que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran en el instrumento que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO(A) MUNICIPAL

FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

FF/sar.-

- Departamento Social - Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

